

BASES DEL SORTEO “JORNADAS EXPERIENCIA FIAT”

Mediante las bases que a continuación se relacionan, FIAT GROUP AUTOMOBILES SPAIN, S.A., (en adelante FIAT), establece las normas reguladoras por las que ha de regirse la adjudicación del premio descrito más adelante, entre las personas que participen en el Sorteo “JORNADAS EXPERIENCIA FIAT” organizado por FIAT (en adelante el “Sorteo”) cuyas condiciones se describen a continuación:

1. ÁMBITO

El ámbito territorial del Sorteo será todo el territorio nacional español.

2. ORGANIZADOR DEL SORTEO

El Organizador del Sorteo es FIAT GROUP AUTOMOBILES SPAIN, S.A.

3. DURACIÓN

La presente promoción se iniciará el día 1 de marzo de 2011 (en adelante, “Fecha de inicio del Sorteo”) y finalizará el día 5 de marzo de 2011 (en adelante, “Fecha de finalización del Sorteo”), ambos inclusive, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 11.2 posterior.

4. DESCRIPCIÓN DEL PREMIO

4.1 Premio

El premio objeto del presente Sorteo es un vehículo marca FIAT modelo Punto EVO MyLife 69 CV, 3 puertas, gasolina.

FIAT pondrá el vehículo a disposición del ganador en el concesionario de la red oficial de la marca FIAT más cercano a su domicilio, acreditando su identidad mostrando su D.N.I., pasaporte o tarjeta de residencia y, facilitando copia del mismo.

El periodo durante el cual se podrá recoger el premio no será inferior a treinta (30.-) días naturales, ni superior a noventa (90.-) días naturales desde la fecha en que se comunique el resultado del Sorteo.

4.2 Naturaleza del premio

- El Premio objeto del presente Sorteo no podrá en ningún supuesto ser objeto de cambio, alteración o sustitución por otro premio, y en ningún caso podrá canjearse por su valor en metálico.
- Asimismo, el Premio es intransferible, aun cuando el ganador del Premio renunciara al mismo.
- En el caso de que el Ganador no reúna los requisitos expresados en estas bases o renunciara al Premio, éste quedará desierto.

4.3 Autorización

El Ganador autoriza a FIAT a reproducir y utilizar su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publicitaria o promocional relacionada con el premio en que ha resultado ganador sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado.

5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Los participantes en la presente promoción deberán realizar, dentro del periodo de duración de la misma, una prueba dinámica (test drive) de un vehículo de la marca FIAT en un Concesionario Oficial de la marca, facilitando previamente sus datos personales.

Cada participante podrá realizar una única prueba dinámica de un vehículo de la marca FIAT.

6. PARTICIPACIÓN

6.1 Participación

En este Sorteo podrán participar todas aquellas personas físicas que cumplan los siguientes requisitos: ser mayor de 18 años, ser residentes en territorio español, tener carnet de conducir, obtener la autorización para realizar la prueba dinámica del Concesionario Oficial FIAT correspondiente, proporcionar al Concesionario los datos requeridos antes de realizar la prueba dinámica y efectuar dicha prueba dinámica del vehículo de la marca FIAT.

La autorización de cada Concesionario Oficial FIAT para la realización de la prueba dinámica del vehículo queda sujeta a su propia disponibilidad y a su particular criterio.

La participación en el Sorteo supone la aceptación íntegra de todas las cláusulas contenidas en el presente documento. Su incumplimiento por parte del participante implica la renuncia implícita a su participación.

6.2 Personas excluidas del Sorteo

La participación en el Sorteo queda prohibida a los empleados de FIAT GROUP AUTOMOBILES SPAIN, S.A. o de cualquiera sociedad del Grupo Fiat así como a los propietarios, administradores o empleados de su red de concesionarios y a los trabajadores de las empresas a las que eventualmente se encargue la gestión del sorteo así como a los cónyuges, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad hasta el 2º grado inclusive de todos los anteriores. El incumplimiento de esta regla podrá suponer la pérdida del Premio obtenido.

7. CELEBRACIÓN DEL SORTEO

FIAT GROUP AUTOMOBILES SPAIN, S.A. a través de un representante de la misma, presentará ante un Sr. Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, la relación informatizada, en papel, disquete o CD, de todos los participantes que hubieran observado los requisitos de las presentes bases.

El Sr. Notario deberá extraer o indicar 1 ganador así como 3 suplentes para el premio objeto de sorteo. Los suplentes se organizarán por orden de extracción

Los suplentes sustituirán al ganador o, en su caso, al suplente correspondiente, cuando concurra en éstos identificación incompleta o incorrecta, o incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, o imposibilidad de su localización transcurridos 3 días desde la celebración del sorteo o por cualquier causa no imputable a FIAT.

La celebración del citado sorteo se realizará ante Notario, entre los días 8 al 11 de marzo de 2011, ambos inclusive.

FIAT se reserva el derecho de modificar a su conveniencia la fecha del sorteo.

8. ENTREGA DEL PREMIO

FIAT comunicará al ganador el premio obtenido el día siguiente a la fecha de celebración del sorteo, mediante llamada telefónica al número de teléfono facilitado al efecto. Además se informará a cada ganador de la forma de disfrutar del premio así como de la forma de proceder a la entrega del mismo.

El ganador deberá acreditar a FIAT los requisitos exigidos en las presentes bases dentro de los 3 días siguientes a la comunicación de la obtención del premio. En el caso de no recibir contestación dentro del plazo indicado, FIAT entenderá que el ganador renuncia al premio y repetirá el mismo proceso con el suplente que corresponda.

9. POLÍTICA DE PRIVACIDAD

Para participar en la presente promoción el participante facilitará sus datos personales y dará su consentimiento para que éstos sean introducidos en la base de datos de FIAT GROUP AUTOMOBILES SPAIN, S.A., pudiendo ser utilizados para futuras acciones promocionales o de marketing de FIAT GROUP AUTOMOBILES SPAIN, S.A., incluyendo el envío de ofertas comerciales de los productos y servicios de las marcas Fiat, Lancia y Alfa Romeo.

FIAT GROUP AUTOMOBILES SPAIN, S.A. garantiza la confidencialidad de los datos personales y se compromete a no cederlos a ninguna persona o entidad ajena al Grupo Fiat o su red de Distribución.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1.999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, el participante podrá dirigirse en cualquier momento, por escrito, a FIAT GROUP AUTOMOBILES SPAIN, S.A. (Ctra. M-300, Km 28.500, 28802 Alcalá de Henares) para acceder a sus datos, rectificarlos, cancelarlos u oponerse a su utilización o cesión, así como para revocar su consentimiento para la recepción de comunicaciones comerciales, incluyendo aquellas enviadas por correo electrónico o mensajes SMS, de conformidad con la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y del Correo Electrónico.

10. COMUNICACIÓN DEL SORTEO

El Sorteo será comunicado a través de la página web de FIAT (www.fiat.es/promociones-fiat) a partir del día 1 de marzo de 2011, así como a través de cualquier otro soporte publicitario que el Organizador del Sorteo estime oportuno.

El ganador será comunicado a través de la página web de FIAT (www.fiat.es/promociones-fiat) a partir del día siguiente a la fecha de celebración del Sorteo.

11. MISCELÁNEA

11.1 Nulidad Parcial

La anulación de alguna de las cláusulas o condiciones de participación no afecta a la validez de las cláusulas o condiciones restantes.

11.2 Derechos del Organizador del Sorteo

- FIAT se reserva el derecho de no otorgar el premio al participante que no tengan derecho a participar en el presente Sorteo de conformidad con lo establecido en el apartado 6.
- FIAT se reserva el derecho de efectuar, en su caso, las aclaraciones o interpretaciones necesarias o de establecer las modificaciones que fueren necesarias en caso de contradicción o de imposibilidad de cumplimiento de las condiciones de participación o cláusulas aquí establecidas, a lo cual los participantes prestan su consentimiento por el mero hecho de participar.
- Asimismo, FIAT se reserva el derecho a reducir o ampliar la duración de la presente promoción, suspenderlo, aplazarlo o cancelarlo justificadamente en cualquier momento sin previo aviso, si considerara que así lo exigen las circunstancias, cumpliendo, en cualquier caso, con los requisitos legales que correspondan.
- FIAT se reserva el derecho de contratar con las Sociedades que tenga por conveniente la realización de determinadas actividades relacionadas con la gestión y ejecución de la presente promoción.
- Los participantes, por el mero hecho de participar en el presente sorteo, aceptan sus bases o condiciones y el criterio de FIAT en cuanto a la resolución, interpretación y/o modificación de las misma y en cuanto a la resolución de cualquier cuestión relacionada con el sorteo.

11.3 Depósito de las bases ante Notario

FIAT se reserva el derecho de protocolizar el presente documento ante un Sr. Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid.

11.4 Exención de responsabilidad

- FIAT no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar a las comunicaciones y envíos.
- Salvo la derivada de dolo o negligencia grave, se excluye cualquier responsabilidad por parte de FIAT respecto de cualquier reclamación derivada del presente Sorteo, así como de los casos de ampliación o reducción del Sorteo o cancelación del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 11.2 anterior.

- FIAT queda exenta de toda responsabilidad que pudiera derivarse de los eventuales errores existentes en los datos facilitados por el participante ganador, en el caso de que no sea posible su identificación.
- El ganador exime a FIAT, sus filiales, concesionarios, empresas asociadas y personal dependiente de las mismas de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudiera sufrir derivado del disfrute del premio objeto de la presente promoción.

11.5 Legislación aplicable

Al premio objeto de la presente promoción, le será de aplicación la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Real Decreto 439/2007 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre; Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes, correspondiendo, en su caso, a la entidad mercantil FIAT GROUP AUTOMOBILIES SPAIN, S.A. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.